

RESOLUCIÓN No. 080
(30 MAR 2017)

“Por medio de la cual se delegan unas funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política, las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente establezca la Ley.

Que los Artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998 establecieron que *“...Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”*. El acto administrativo de delegación que *“...siempre será escrito...”*, solo podrá recaer *“...en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente...”*, y determinará las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que ante el Órgano de Administración y Decisión OCAD – Región Pacífico del Sistema General de Regalías, fue presentado el proyecto denominado *“RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO AGROPECUARIO PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA AUTO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTORES RURALES DE LA COSTA PACÍFICA NARIÑENSE”* (Código BPIN No. 2014000030004), el cual fue viabilizado mediante Acuerdo No. 019 de Enero 28 de 2015, estableciendo como ejecutor al Departamento de Nariño.

Que para efectos de la ejecución del citado proyecto, el día 19 de Mayo de 2015, el Departamento de Nariño suscribió con Corporación Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur – RECOMPAS, el Convenio de Interés Público No. 1191-15.

Que para asegurar una implementación concertada del proyecto, la Cláusula Décima del Convenio de Interés Público No. 1191-15, estableció que *“...Se creará un Comité de Coordinación...”*, el cual deberá estar conformado entre otros, *“...por el Señor Gobernador de Nariño o su delegado...”*.

Que mediante Decreto No. 146 de Abril 12 de 2016, este Despacho, reglamentó el funcionamiento del Comité Coordinador del Convenio de Interés Público No. 1191-15.

Que a través de Oficio calendado el día 22 de marzo de 2017, la Señora Supervisora del Convenio de Interés Público No. 1191-15, convocó al suscrito Gobernador a sesión del Comité Coordinador, la cual tendrá lugar en el Municipio de Tumaco el día 31 de marzo del año en curso a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Gerencia del Pacífico.

Que de conformidad con los compromisos adquiridos y las funciones inherentes al cargo, no es posible la concurrencia personal del suscrito Gobernador, por lo cual se hace necesario delegar a un funcionario del nivel directivo y/o asesor para que asista en nombre de este Despacho, a la sesión del Comité Coordinador del Convenio de Interés Público No. 1191-15, que tendrá lugar el 31 de marzo de 2017.

Que mediante Decreto No. 101 de 28 de marzo de 2017, se designó al suscrito como Gobernador encargado, durante los días 30 y 31 de marzo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Doctor OSCAR ANTONIO ÁLZATE ARBELÁEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14'239.972, en su calidad de Asesor Código: 45; Grado: 01 adscrito al Despacho, como delegado del Gobernador ante el Comité Coordinador del Convenio de Interés Público No. 1191-15, en especial para atender y presidir la reunión que tendrá lugar en el Municipio de Tumaco, el 31 de marzo de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2º.- Adviértase que de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la delegación de funciones que por medio de este acto se realiza, exime de responsabilidad al delegante, correspondiendo exclusivamente al delegatario.

Artículo 3º.- Por Subsecretaría de Talento Humano se comunicará al funcionario delegado del contenido del presente acto.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

30 MAR 2017



ERNESTO RAMIRO ESTACIO
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó:
Erika Caicedo López
Profesional Universitario

Revisó:
Pedro A. Rodríguez Melo
Jefe Oficina Asesora Jurídica